13-11 -69- 1902 #64 Mound Disposalo de la tonibunales de la Regonblica by Rogistrador de la Propriedad En muselle del 1 exactaments de la Li britadi 2

Contifica: que mabiendo ralicitado el Dador Don Me de J. Rivadencia reamo Obogado y apade rado de las Seriares Lares de enver de uma mos, se le exprida un certificado literal de todas las inscripciones definitivas que hasta el dia existan en las libras del Megistro de la Pagaiedad & muible del dominio del fun de Modino y Bracamente pertencei unte à sus representados; enja rolicituda que da archivada en el legaza letra y bazo el mimero, dos eientos treinto y endro. No es ml. La gue examinades les libres del Rosquistre de la Propriedad & nomble de mi cargo en el Como primero folios aquinientos una à aquina Los eines, mimora LXXXII, re enementran las partidas de dichas inscripciones definition var que respiadas literalmente es como sign = D'undo rustico Modino y Braca. monte sits en el Valle de Chijeanna. Provincia de Crujillo. Departamiento de la 2 ibertad = 3=2a Dinara Natalia Bracamante de agiros natural y vicina de esta cindad, es propidarios del finde que enco.

beza este asiento cursas linderas son: par d'Oriente

ean la acequia aniba; por el Dur, ean la de Chiclin

AA-HCH-1. Ca. 3 00.45

par el Occidente con la de las errongas, o par el evon te con el rio de Chricama; y su extención es la de Bracomarte, sesente y acho fanogadas, can un dias y enato de agua por la acequia de Phamalcai, el de Malino enarentia es seis fanegadas, por tomo un. plie ear ou nache tode el aqua de la acequialhance pe regun el Reglamento del Dean Daar cola, far manda un total de ciento catoree fanegadas y su valor es ide quince mil sols La citada Daña Notalia Braca marte adquiris el dominio de este findo, por que ha biendo los Merederos de Don apolinar Bracamante y de su esposadana Lama Jimens de Bracamente que ficion declarados en el respectivo quiero de intes. tado como tales la seriora Clandina Bracamente es fir mens de ganga, Daña Natolia Bracamante & Jime no de agricos, Don Mario y Don Opolanio Braca mente y Jimeno; practicaran inventarias estrajudiciales de los bienes que quedaros al falle. cimiento de sus padres, los presentaran al Derior Juez de primera & notameia de esta Parincia Doctor Don Santiago Paelica quien privio las tramites legales, ordano y aproba un protocolización par anto de Julio acho de mili achoreientos ochenta y dos, expredido idicho anto, por ante el Ordinario, de ese Juzgado Dan Emigne Manquina, regun aparece del testimonio público, esquedido por el evidano Piblico de este Distrito Don

REAUBLICA PERUMA

1901-1902 Sello 39 - 20 Centavos

ntavos (C)

6-30-1885

Don Matro Ortega. Posterios mente practicaran asi mismo la division estrapudirialmente de las bienes, señalandole ra ca da Menders zu haber, y la Denara ella. balia en parte de el. Il findo de que se o eupa esta inscripcion. Dission que fue aprobada judicialmente, segun las tramiles legales y mandada protocolyar par anto de Emero Kreinta de mil ochación l'or ochenta y eines par el mismo Demar of my Dadiar Machees of par ante it referre de actuario Marquina, regun lo de com to del testimonio expedido por el ello Kario Piblico Don Matro O Lega Cel Litu le para esta inscripción fui pres intado por el Doelor Don O'ernando de agire ro plisnors à las mure de la mana na del dia de may veinte de eNovien bre de mil ceho cientos naventa y viete, segun aparece del Komo primero folio ciento achenta y dos, nimero dos cientos resenta y rais del Diario; y estando en tado conforme esta inscripcion con los titules presentades la finne en Emp No el cariambre a cinté de mil, cachacien too moventa y side. Derechos polos segun el articulo primero del arancel = Wound & Dufao = H = Dopie of fine de que encabezar este asiento grava una hipoteea de mil selecientos more soles

sessitio centionos a foror del Derninario de Dan Carlos y Dan Marcelo de es to condad El duesto de propriedad proviene de que mobiendo Doña Bernordina Valdey impresto una capa llania colativa robre su finds el & nge nio and fine de Don Juan Martinez de Escabon, y redirmido que fueran se priblicaran tres arisos para volverlar à un parer sobre fundos valiosos, maliendose accedido à la solicitud de Don anches Gareaga para imponentos sobre su trapiels è ingenio de Chicama denami nado Degalación de Dan Juan Bautis. la y sobre la estancia de ganado va euro denominada Chamalca en el mismo Valle. La referida Daña Ber mardina impusa esta Capellania man brado de primer capellan al benefiriado Luis Conde de Robanera, Cura Rector de esta Danta Dalesia Catedral, en regunde lugar a Don L'uis de Qui. vay is Dana de lorencia de Orginisa à enal quier higo de éstos; en su defecto à los mijor de Don Agustin de Caldro is de Dana & mes of untado, can la obligax cion de decir resenta y reis misas resa das, una en cada remana y las cator se restantes de dos en dos moses, con la limana de ochenta centaros, celebra

with all at

1901-1902 Sello 39 - 20 Centavos

perderan la Capellania; no pudiendo en mingun case ser capellan, religiose de ningune orden; y à falta de potron de las disignadas par ella, la revai el Obispo de esta emdad, y à su falla el Dean y Cabildo; para imponentoi sobre el fundo de Corcaga re aso al pation Don huis Cande de Mabanera arien accedio à la dicha imposición; le que fui aprobado por el Dean y Cabildo y Dede Vacante el quince de Mayo de mil seiseventos treim la, ordenando re le entregara la cantidad expresada y se dorgana la respectiva escritura. Follando las capellanes y pa trones, el padre de Don Opdinar Bracomonte pidio que se le adjudicara era Capellania, publicados los edictos, y no habiendo habido aposicion, se le adju dico el dos de Diciembre de mel vochacien too dier y move par anto expedido por el Señar Obisto Dan José Carrian y Nos fil ante el Notario Don Casimiro Ello ministrandose eanonier institucion à este capellan par el referido Denor Obis. po el veintiocho de abril de mil ocho. cientos veinte. Habiendo contraido ma trimonio este capellan con Dona Lan na Jimono el veintisiete de abril ide mil ochocientos einemento, el Recetor

das en esta cindad; y si salverera de ella

del Dominario pidio re le adjudica va esta Capellania, acompariando las recondos mecesarios, publicados los edictos y oide el Promotor Die real, I que puso que estando orde. mado par el Concilio de Grento, así paro par las Leyes Patrias, y principalmente par la Ley de mer de Mar. to de mil adracientas cincuentas par la que se dispose que toda cape. Maria colalira de jure develute, re adjudiquen à la Bominaries reamo legado priadoso. El Señar Dean Dan Redro de Madalangoitia e ante el Notario Don Juan Ontianio Megia por sentincia de veintisiete de Orgas. La de mil achacientes cincuenta su la adjudies, seg un Kodo comka par el testimonio expedido por dieno en otar no ellagia. El kitulo para esta inspripaion fui presentado à las penatro de la Varde del ocho de Noviembre de mil novecientos, regun aparece all Kano primero falia aquinientas cin. cenerala, partida mimero mil movem to y una del Diario. Y estando con forme can I titulo presentado la fin mo en Engillo evoriembre ocho de mil moveeientes. Derechar un rol veintieines pentosa, conforme al

articulo berevo del praned = Mommel

of Dupo = 5 = 2 po poerdad Vinda de

2 areo i Higas representada par an

1901-1902 aprinte Don Re apael 2 pres Ho

Sello 30-20 Centavos

comprado el findo que encabera este

ariento estando expresadas sus lindas a

y situación en la inscripción solojimilios



on Im

camprado el findo que encabaja este asiente estando expresados sus linderos og siknacion en la inscripcion definitiva del findo; siendo an extención de cion L'o liver y media fanegadas, inclusendo la benena denominadas el Carisal, La Ladrana io Chiquero de las puercas: en la cantidad de cuatro mil libras estertinas due la rendegara Truaia Mar Valia Bracamante de Orginero, con permise de su espase et Dactor Dan Dermando de aginos, declara haber recibir do, y libre de toda hipoteca y gravamen adritiondose que respecto al juveio apre signe van Em Dugai Company Limi ted pobre destinde de los terronos expre rados, se sostilize la pociodad compradara en las resultadas, sin responrabilidad para la rendedora; por escritura priblica d'orgada en esta. condad el veintiernes de d'eliera (de mil noscientos uno ante el el diario Dan elle annel elle moder, El Ville para esta inscripcion fui presentado à las dos de la Karde del dia primero de Maryo de mil morreientos uno, regun aparece

del l'ama primera f dia a minuation à chanta y ocho, partido minios mil. ciento morento y tres del Diario. E es-Lando conforme con esta Kaslación de daminio la firmo en Enzille Mar go pumero de mil novecientos uno. Done cha veinte solos , einementia (cenparas (cantarun of arriento brimero del anancel = Manuel J. Dufoo = b = En virtud de la escritura publica de treinta y uno de Organio de mil marecientos uno otorgada ante el Notario Don en and enemany ha pasado a ser este findo de propiedad de Dan Reafael, Don alberto, Don andes y de la Devaria en aria en Larco Henra to candale à las expresadas entre atras bienes el fundo de que se trata, en paigo de sus acciones y derechos, en la division heeps can in homain Dan Victor, al practicarse la disolución de la Sociedad Vinda de Larco i Higas par escritura antes citada; y como re ve mas detalladamente en el ariento del fins. do Chiclin que en dicha division le ha Kocado à las humanas referidas. El titule para esta inscripcion fine pro sentiado a las chos de la Karde pheli die mese de Détiembre de mil mo. recientos uno, regun aparece del bomo

yum speaking



primes folio reiserentos evarenta y mueso, partida mimes mil trescientes comentes

- Caley varie



y muse and Diario. E stands conforme (con esta inscripcion la firme en Engille Déliembre muer de mil marcientes en no. Derechar veintiache roles conforme al cartiento primero del carancel = ellamely. Dufoo= 1 = Por escribina pública dagada en esta eindad por ante el evo-Kario Dan Ormando M. He ernandez el das de Détiembre de mil nouveientos una, los hermanos Don Rafael Don Olbirto, Don Carlos Lanco Herrora, y la parios ila Maria Magdalina L'ares He irrera repre rentada por Don Redra Doming Rosell han pedebrado un contrato de poeredad agricola colectiva que juanos bajo la sa far social de Larco de errera de ermanos is and Kundra for objeto el rembris ide cana de aquear en il findo que enca boya este asiento, y en dros mas de pro piedad de diena Doeiedad piendo I capital accial de cuatrocientos mil as les de plata, à vayan de revera mili so les par cada uno de las socias refuidos. of representados estos capitales por las preciones y derechos que todos los infras som cords no of about finds of on phrasmas de la misma Docidadi corriendo la genericia à cargo de Don Roafael y por

ansencia o impedimento, an hormano Don. Olberto, y à falta de esté. Don Carlos L'ar co Herrora. El Kikulo para erba inscripcion fine presentado à las tres de la bande del dia dier pris de Détiembre de milions vecimos una, regun aparece, del Farro primera folia reiserentias einenentiary uma partida mimero mil Krescientos peinementes Ka y Kes del Diaria. & estando canfor me can esta inscripcion la firma en Em jelle Detiembre dieg y rois de mil me recienta uno. Derecha ceren salas setention y eines centianos ceanfor me al articulo quinto del arancel = eM annel y. D who's = 8 = Dian Victor 2 pures ob ourc_ va ha celebrado un contrato con los prepictarios del fundo que encarezas esté asientio, que la son la prociedad I area of evera gramamas; à bar of renal re reampromété el expresado Don Victor, à beneficion la caria, que produzea entre otros, este frindo de que se trata, enza beneficio la mara en la ma. quina de Chiquitoz, sombiendose ambos reantralantes à las reordieismes estrpuladas en la escribina de tremba de agasta de mil morecientos una por am le el evolucio Pirblico de esta Provincia Dån Omando M. Homanderj, pomyar reondiciones se expresan mas idela

intrine for our



1901-1902 Sello 39 - 20 Centavos

20

- of be no, ordil anxim ste no alremated is enatracientas nos entra y das, mimos LX. XX en la partida rétima, (en la inscripcion de Chiquitay, El Kilmbo para esta inscripcion fue presentado à las das de la Bar de plet dia vintida de d'obrem ple mil novecientos dos, regun aparece del tomo regundo folio viete, partido mimero once del Diaria. B'estando reorforme esta inscripcion con el titulo presentado la Jimo in Emjillo Hebrero o cintidos de mil novecientes des. Dereches un sol conforme al articulo quinto del avancel= Manuel of Dufoo. No apareciondo en dicha libras ninguna dia inscripcion definitiva.

Osi aparce de sus originales à que me remits en cass recesario. D' para que
conste firmo el presente en Engillo Mo
so siste de mil nove eientos dos Dere
chos de este cértificade dos solos veinticinco centaras conforme al articulo dia
socho del praneel.



CATan . T. Bufue)